

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00368-00
Demandante	DIANA MARCELA RAIGOZA ARANGO
Demandado	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL- CAGEN
Medio de control	de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Inadmisión de la demanda

Se inadmite la demanda de la referencia, para que la parte demandante conforme a las voces del art. 166-3 del CPACA, acompañe documento idóneo que acredite el carácter con que la actora se presenta al proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que se enuncia en la demanda que el derecho reclamado le fue transmitido del Sr. Fabio Alberto Quintero Muñoz.

Se concede un término de 10 días.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. GONZALO ORTIZ RINCON, abogado titulado y en ejercicio, en los términos del poder conferido (fol. 1).

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. \_\_\_\_\_  
el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO